

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra NORMA ISABEL ROYERO PEREZ, radicado 20-178-40-89-001-2021-00141-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito, sin que la partes la objetaran. - Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 0494

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMO CUANTIA
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ
APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDOS: NORMA ISABEL ROYERO PEREZ
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00141-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho le imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No. 48, fijado hoy 6 de Abril de 2022. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

